



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: INDIRA JULIETH DUSSAN
DEMANDADO: JAVIER ABELLO ANDRADE
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00143-00

Teniendo en cuenta que el Laboratorio de Documentología y Grafología Forense, Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No. 2, manifestó que no es posible realizar el análisis grafológico con fines identificativos con la documentación que le fue remitida y en aras de no vulnerarle los derechos a la parte demandada, procede el despacho a ordenar la práctica de prueba grafológica al señor JAVIER ABELLO ANDRADE.

Dadas las limitaciones para el ingreso a las instalaciones manifestada por el Laboratorio de Documentología y Grafología, en razón de la pandemia provocada por el virus del Covid-19, es necesario que se practique la prueba señalada, en las instalaciones del juzgado, por lo tanto, se hace necesario que se designen los expertos encargados de recaudar el material probatorio, a fin de que este despacho gestione ante la Administración Judicial, la autorización para el acceso a este Juzgado tanto del demandado como de los funcionarios encargados de tomar las muestras escriturales que permitan el análisis grafológico comparativo.

En consecuencia, esta agencia judicial,

DISPONE:

PRIMERO: CITAR al señor JAVIER ABELLO ANDRADE a diligencia de TOMA DE MUESTRAS ESCRITURALES para el día **veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 de la mañana**, la cual se practicará en las instalaciones del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, oficina 806, por el Laboratorio de Documentología y Grafología Forense, Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No. 2., conforme se indicó en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Oficiar al Laboratorio de Documentología y Grafología Forense, Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No. 2, para que designe al experto encargado de recaudar el material probatorio cuya diligencia se llevará a cabo el día **veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 de la mañana**, en las instalaciones del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, oficina 806, indicando el nombre completo e identificación del funcionario asignado, concediéndosele un término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación.

TERCERO: Oficiar a la Administración Judicial a fin de que se otorgue la autorización para el ingreso el día **veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 de la mañana** a las instalaciones del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, oficina 806, del demandado JAVIER ABELLO ANDRADE y el experto que sea designado por el Laboratorio de Documentología y Grafología Forense, Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No. 2, cuyo nombre se indicará al momento de diligenciar el formato de ingreso. Por **Secretaría** ofíciase en tal sentido.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **13 de agosto de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **048** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA